

Un estudio sobre la (in)eficiencia de la cárcel en México, (2011)

Maribel Lozano Cortés
Enrique Cercas López

Introducción

A pesar de que hoy en día se hable de prevención social para erradicar el delito, en la mayoría de los países la cárcel, como pena privativa de la libertad, es el medio más utilizado para prevenir el delito, más aún son varios los países donde el número de presos se ha incrementado como consecuencia del endurecimiento de las penas y de los castigos más largos. La justificación del Estado es que la inseguridad se ha incrementado, y más que diseñar políticas sociales, como educación, empleo y salud, se trabaja en estrategias punitivas que generan mayor desigualdad social, incertidumbre y miedo entre la población.

El discurso declarado de la cárcel es la readaptación social de aquel que infringió la norma penal, es formar, mediante el encierro, personas obedientes y que actúen conforme a las normas establecidas. En la práctica, lo que se observa es que la cárcel sirve para segregar, agudizando la violencia y la desigualdad social en los internos.

En la mayoría de las prisiones mexicanas no existen las condiciones mínimas para ofrecer a los internos la posibilidad de vivir con dignidad a pesar del encierro. La población penitenciaria crece y se construyen más cárceles con la justificación de combatir y prevenir el delito, sin embargo, lo que se observa en las cárceles de México, es hacinamiento como consecuencia de que existe un alto porcentaje de internos a los que no se les ha dictado sentencia (Informe EPU, 2013).

En este trabajo se pretende demostrar la ineficiencia de las cárceles estatales de México. Se considera que la cárcel en una entidad federativa es eficiente cuando alberga a internos sentenciados, por el contrario, cuando tiene más internos en proceso o en prisión preventiva será ineficiente; por una parte hay un gasto corriente en la manutención y mantenimiento de la infraestructura carcelaria, además del contagio criminógeno de la convivencia entre procesados (prisión preventiva) y sentenciados.

De la misma manera, el tener un alto porcentaje de reincidencia del total de ingresos en determinado periodo es ineficiente, ya que la prisión no cumplió con su objetivo declarado “reinsertar al delincuente”. Así mismo, el porcentaje de sobrepoblación en las cárceles de México es otra aproximación para determinar la ineficiencia, al no proveer de los espacios adecuados para llevar a cabo las actividades necesarias para la reinserción declarada.

1. Antecedentes

Desde la segunda mitad del siglo XVI en adelante, comenzaron a florecer en Europa, tras haber sido inauguradas en Gran Bretaña, todo un entramado de *work-houses* o casas de trabajo que se difundieron ampliamente, el fin era buscar alguna ocupación o utilidad para que los pobres fingidos o vagos redundaran en beneficio de la sociedad. Lo que se proponía, en última instancia, en los muy remotos orígenes del sistema capitalista, era conseguir algún rendimiento de los ex campesinos o jornaleros que vagaban por toda Europa tras la crisis rural, buscando un doble objetivo: de un lado, evitar que pasaran a engrosar las filas de la delincuencia, como única salida a su situación; y de otro lado, procurar algún sistema por el que el mercado laboral fuera capaz de absorber el excedente de población activa y hacerla rentable en términos económicos (Ramos, 2009).

Al mismo tiempo surgieron las primeras prácticas de segregación masiva de individuos, descrito por Foucault como las prácticas de *pro-filaxis* social, estas prácticas estaban encaminadas a luchar contra las amenazas de contagio de la lepra, se realizaban a través de instituciones

diversas, como: manicomios, hospicios, casas de corrección, lazaretos y dio paso a los primeros “*Hôpitauxgénérales*” franceses, *rasp-huis* y *spin-huis* holandeses o *casas di lavoro* italianas; también se pone de manifiesto el decisivo rol desempeñado por la religión en la producción de una cultura de *domesticación* de los hombres para ser más útiles, hay una afinidad entre la disciplina conventual y procedimiento penitencial y la aparición de las primeras penitenciarias (Pavarini, 1987).

Nace así la idea de que la respuesta más adecuada frente a los problemas representados por enfermedades, disturbios y peligros fuese la de secuestrar a sus protagonistas en espacios restringidos y separados de la sociedad, inaugurado así el gran encierro.

A finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX se verifica el triunfo definitivo de la utilización del encierro preventivo o cautelar, a la adopción del secuestro institucional como sanción penal por excelencia (Rivera, 2003).

Las casas de trabajo dieron paso a la prisión al cumplir la misión de adiestrar a una población marginal en la disciplina y oficios de los talleres que se fueron instalando al interior, proletarizando a una mano de obra desocupada para convertirlos en obreros aptos para las nacientes fabricas (Pavarini, 1987).

Michael Foucault (1990), definió a las funciones declaradas (o bien intencionadas) de la prisión, como “las siete máximas universales de la buena condición penitenciaria” y estas han existido desde hace más de 150 años; las identifica a partir de los códigos y congresos relacionados al uso prisión de años anteriores y las resume como los “siete principios”:

1) Principio de la corrección. La detención penal, tiene como función esencial la transformación de comportamiento del individuo, por lo tanto la readaptación social del condenado es el fin principal de la pena.

2) Principio de la clasificación. Toda la población interna debe ser repartida y clasificada según la gravedad de su acto cometido, edad, sexo y sobre todo de acuerdo a la técnica de corrección que se utilizara para su transformación.

3) Principio de la modulación de las penas. Las penas deben poder adaptarse o modificarse de acuerdo a las características individuales del sujeto, de acuerdo de los resultados obtenidos de su tratamiento, si hay

progresos o recaídas en su comportamiento. Este régimen va del encarcelamiento a la libertad.

4) Principio del trabajo como obligación y como derecho. El trabajo penal “no debe ser considerado como el complemento y por decirlo así como una agravación de la pena sino realmente como una dulcificación cuya privación ya no sería posible”. Debe permitir aprender o practicar un oficio y procurar recursos al detenido y a su familia.

5) Principio de la educación penitenciaria. La administración pública, tiene una obligación con el detenido de brindarle educación, además de ser de interés para toda la sociedad. La cuestión del encarcelamiento penitenciario es una cuestión de educación.

6) Principio del control técnico de la prisión. La dirección de la prisión debe ser llevada o influida por personal especializado que posea la capacidad moral y técnica para velar por la buena formación de los individuos.

7) Principio de las instituciones ajenas. Al término del internamiento penitenciario se deben establecer mecanismos de control y de asistencia hasta la readaptación definitiva del ex detenido (Foucault, 1990, pp. 244-245).

El fin de la pena es por lo tanto, la readaptación social del condenado a través de la transformación del comportamiento individual, para lo cual se aplicara una técnica de corrección personalizada dependiendo de la gravedad y peligrosidad, esto implica que la población penitenciaria se encuentre clasificada según la gravedad de su acto, edad y sexo; una vez aplicada la técnica de corrección y dependiendo de la respuesta del interno, las penas se ajustan al comportamiento individual y la adaptación del interno, aprendiendo a vivir en libertad en el encierro.

Como afirma Foucault, estos principios de la prisión, para ser entendidos en su justa dimensión deben ser analizados dentro de un contexto social complejo, no como simples métodos punitivos, sino como técnicas específicas del campo más general de los demás procedimientos de poder, situar la tecnología del poder en el principio tanto de la huma-

nización de la penalidad como del conocimiento del hombre, cómo el modo específico de sujeción ha podido dar nacimiento al hombre como objeto de saber para un discurso con estatuto “científico” (Foucault, 1990:30-31).

Bajo este enfoque, la pena de prisión no está destinada a sancionar la infracción, sino a controlar al individuo, a neutralizar su estado peligroso, a modificar sus disposiciones delictuosas, a ser capaz de vivir respetando la ley y de subvenir a sus propias necesidades. (Foucault, 1990:25).

En la época contemporánea, el principio básico del castigo moderno supone que el crimen y la delincuencia son problemas sociales a los que puede darse una solución técnica e institucional (Garland, 1990), desde la creación de las cárceles, en los inicios del siglo XIX, y en particular desde que surgió la profesión penitenciaria a finales del mismo siglo, ha existido la exigencia implícita y, en última instancia, la expectativa de la comunidad de que un aparato técnico se encargue de la tarea de castigar y controlar a los delincuentes de manera positiva, exigencia hoy en tela de juicio.

2. Uso de la cárcel a nivel global

El Informe Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia realizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2011), presenta situaciones de cómo actúan los diferentes países integrantes de la ONU en relación al castigo:

- La cárcel es la sanción universal, aplicada más que cualquier otra sanción sea cual sea el sistema jurídico o nivel de desarrollo de un país.
- En los países en desarrollo y países en transición, la ciudadanía muestra una marcada preferencia por la cárcel como castigo.
- Los países en desarrollo tienden a tener más presos en espera de juicio que los países desarrollados.

Tabla 1. Países que presentan mayor población total presa, internos por cada cien mil habitantes, prisión preventiva y sobrepoblación

Posición del país	Población total	Internos por c/100 hab.	Prisión preventiva	Sobrepoblación
Primer lugar	Estados Unidos (2,228,424)	Estados Unidos (707)	Comoros (91.7%)	Haití (416.3%)
Segundo lugar	China (1,701,344)	Seychelles (707)	Libia (90%)	Benín (363.6%)
Tercer lugar	Rusia (676,400)	St. Kitts and Nevis (611)	Bolivia (83.3%)	Comoros (343.3%)
Posición de México	México (249,912, lugar 7)	México (212, lugar 65)	México (42.6%, lugar 62)	México (126.3%, lugar 75)

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del *International Centre for Prison Studies (ICPS)*, 2014.

La cantidad entre paréntesis es el dato absoluto o relativo, dependiendo del indicador, que hace referencia al valor que cada país tiene, en el caso de México, además de esta información se anexa la posición que ocupa en cada columna.

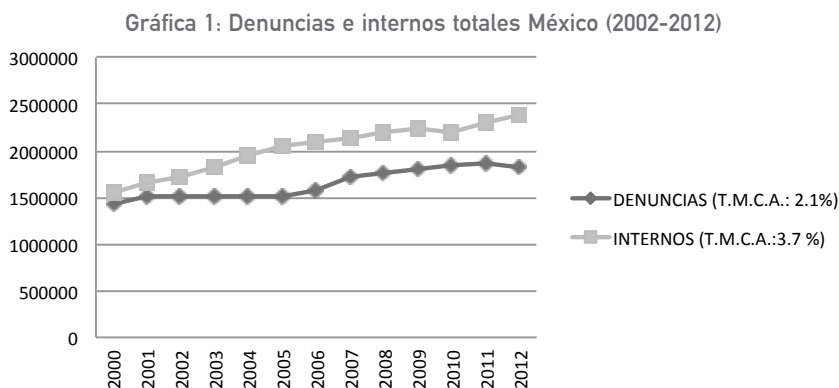
Como se puede observar en la tabla anterior, Estados Unidos es un país desarrollado que utiliza la cárcel de manera intensiva, el dato que más refleja la punibilidad son los internos por cada 100 mil habitantes, en el cual su resultado es de 707, en este caso México ocupa el lugar número 65 con 212 internos por cada 100 mil habitantes (ICPS, 2012).

Los países pobres o en transición son quienes más presos en espera de juicio tienen, en este caso Comoros tiene al 91.7 por ciento en prisión preventiva (en proceso), Libia el 90 por ciento y México ocupa el lugar 62 con 42.6 por ciento (ICPS, 2012).

Otro indicador donde el nivel de desarrollo del país incide de manera indirecta es la sobrepoblación, la cual se calcula a partir de la totalidad de internos entre los espacios oficiales disponibles para albergarlos. En este caso Haití tiene una sobrepoblación de 416 por ciento, México está en lugar 75 con 126.3 por ciento (ICPS, 2012).

3. La prisión en México

En México, el uso de la prisión también se ha incrementado en los últimos años, aun cuando el número de delitos no ha tenido un crecimiento considerable como se puede apreciar en la Gráfica 1, donde se demuestra que de los años 2000 a 2012, la tasa media de crecimiento anual de los posibles hechos delictivos denunciados del fuero común y federal es del 2.1 por ciento, incrementándose en dicho periodo un 28.6 por ciento, mientras que de la población interna en las cárceles ha mantenido una tasa de crecimiento de 3.7 por ciento e incrementándose en un 54.5 por ciento para el mismo periodo señalado, por cuestión de introducir en el mismo gráfico ambas variables, la población interna se multiplico por 10. De continuar con esta tendencia, se estima que para el año 2020 la población interna se incremente a 319,734 internos, esto es 33.7 por ciento más de la población que había en el año 2012.



Fuente: elaboración propia con datos del Primer Informe de Gobierno Federal de México, 2013.

El crecimiento de la población en prisión en México ha tenido como consecuencia que más del 40 por ciento de la población interna se encuentra en prisión preventiva, los procesos son largos e incluso existen estados de la República Mexicana en que el 60 por ciento de su población está en proceso (prisión preventiva), además, la media nacional en reincidencia es del 21 por ciento.

Como consecuencia del aumento de la violencia de la delincuencia organizada en México, el 67 por ciento de la población se siente insegura, aunque sólo el 24 por ciento afirma haber sido víctima de un delito (ENVIPE, 2012). El miedo difuso y la inseguridad entre la población es lo que persiste, y el Estado legitima el uso de la prisión como pena por excelencia.

4. La eficiencia de la prisión en México

Se pretende demostrar con este estudio que el uso de la prisión en México, mantiene el discurso de la readaptación del interno para legitimarse, pero desde sus prácticas operativas se observa la función latente del uso de la prisión: segregación, neutralización y violación de los derechos y garantías constitucionales de los internos.

Se utilizan 3 indicadores que nos dan cuenta de la ineficiencia de la cárcel en los diferentes estados de la República Mexicana.

1. Prisión preventiva
2. Índice de reincidencia
3. Sobrepoblación carcelaria

Los indicadores fueron elaborados a partir de datos que arroja el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciaria 2013, además de datos del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, dependiente del Sistema Penitenciario Federal.

5. La prisión preventiva

Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1957), denomina “acusado” a toda persona arrestada o encarcelada por imputársele una infracción a la ley penal, detenida en un local de policía o prisión pero que todavía no ha sido juzgada. En todo momento, dice, gozará de presunción de inocencia y deberá ser tratado en consecuencia; serán mantenidos separados de los reclusos condenados.

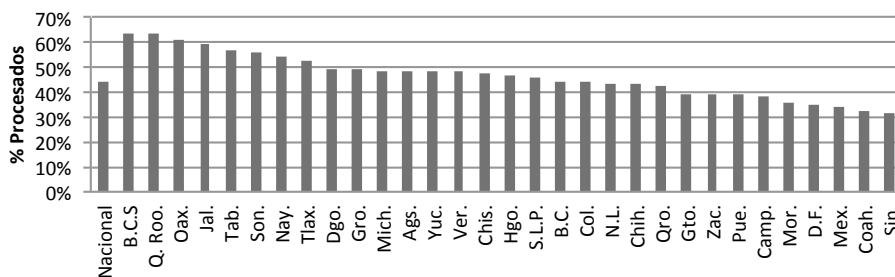
Se dice que un interno se encuentra en prisión preventiva cuando su situación jurídica está en proceso, o en otras palabras, no se le ha dictado sentencia, el uso intensivo de la prisión preventiva impacta de manera directa en el bienestar y en la protección de los derechos humanos básicos de los internos. El tener a un presunto responsable de un hecho delictivo encerrado en el mismo lugar que está un interno sentenciado, disminuye la calidad de los servicios que pueden recibir los internos, esto por la sobrepoblación y hacinamiento que esta situación genera, además, la convivencia de delinquentes “comprobados” judicialmente (sentenciados) con internos que aún no se les comprueba al cien por ciento su culpabilidad, origina ideas populares como que “la cárcel es la universidad del crimen”. Por lo tanto, tomaremos a esta relación de procesados con respecto del total de internos como un dato de ineficiencia en las cárceles de las entidades federativas.

La fórmula utilizada para elaborar este indicador es:

$$\frac{\text{Número de interno en proceso en año } t}{\text{Número total de internos en mismo año}}$$

En este caso los datos son extraídos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario 2013, la gráfica 2 muestra esta relación en las entidades federativas de México para el año 2012:

Gráfica 2: Internos en prisión preventiva, México, 2011.



Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, 2013.

En esta Gráfica, solo se incluyen a los internos en las cárceles de las entidades federativas y el Distrito Federal, excluyendo a personal interno en Centros Federales de Reinserción Social (CEFERESO) e Islas Mariás; según los datos, la media nacional de internos que aún no se les ha dictado sentencia (en proceso o prisión preventiva) es de 44%, el primer lugarlo ocupa el estado de Baja California, debido a que cuenta con 63.4% de internos en proceso, seguido por el estado de Quintana Roo con 63.2% y Oaxaca con 61.3%.

Como se pudo apreciar en la tabla 1, los países que tienen mayor porcentaje de internos en prisión preventiva son países pobres o en transición, hay entidades en México que alcanzan porcentajes elevados en este indicador y que no precisamente son entidades con niveles de marginación altos a excepción de Oaxaca en la gráfica anterior (61%).

El contener un gran número de internos a quienes no se les ha comprobado su culpabilidad y que se encuentran reclusos como presuntos responsables de hechos constitutivos de delitos, además, causan gastos al Estado como es la provisión de alimentación, vestido y calzado en el mejor de los casos, servicios médico, psicológico, custodia y administrativo, mismos que el Estado eroga un gasto público para su provisión. En este sentido, se considera al estado de Tamaulipas el menos ineficiente al tener solamente al 32% de sus internos en situación de proceso, 32 de cada cien internos no se les ha dictado sentencia

6. Índice de reincidencia

El resultado que espera la sociedad del uso de la cárcel, de acuerdo a sus funciones declaradas, es que quienes egresan no vuelva a cometer delitos, en este sentido, en México en el 2012, de cada 100 internos que ingresaron a las diferentes cárceles, 22 ya habían estado en prisión, debemos incluir el supuesto de que los reingresos precisamente habían estado reclusos en la misma entidad federativa. Los datos en este caso se extraen del Censo Nacional de Gobierno y Sistema Penitenciario 2013.

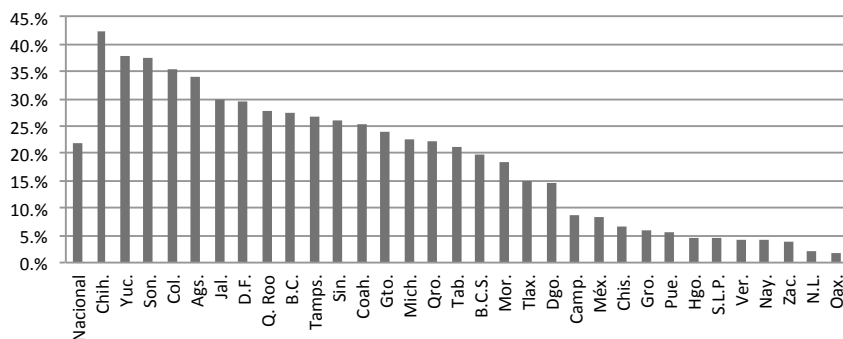
La fórmula utilizada para realizar este indicador es:

$$\frac{\text{número de reincidentes en año } t}{\text{número de ingresos en año } t}$$

Este indicador muestra qué entidad federativa es más ineficiente, quien tiene más reincidencia es más ineficiente.

La Gráfica 3 muestra los resultados de este análisis:

Gráfica 3: Índice de reincidencia de los presos en México (2012)



Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, 2013.

El estado de Chihuahua es, de acuerdo a los datos, la entidad que más reincidencia tiene a nivel nacional, de cada 100 internos que ingresaron en el año 2012, 42 ya habían estado en prisión, le sigue el estado de Yucatán con un porcentaje de 37.7% de reincidencia y Sonora con 37.5%. El estado de Oaxaca es el que menos ineficiencia presenta, es el que tiene el menor porcentaje de reincidencia, con sólo el 1.8% de reincidencia (INEGI, 2012).

7. Sobrepoblación

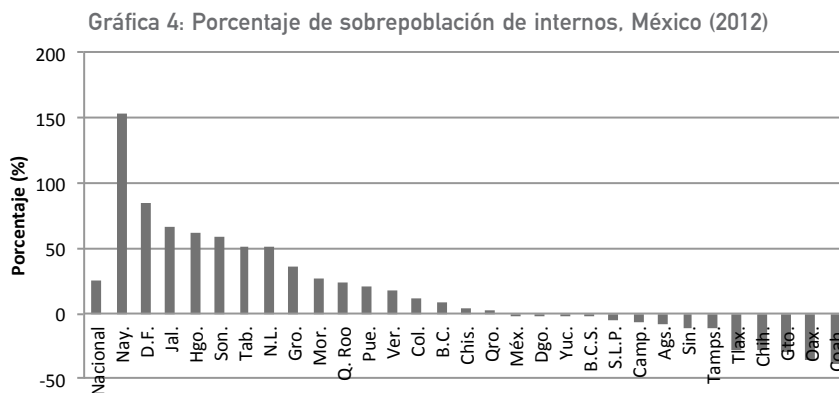
La sobrepoblación en las cárceles es una característica de países pobres o en desarrollo debido a la poca infraestructura carcelaria y elevado número de internos, lo anterior impacta en las precarias condiciones en que los internos cumplen sentencia o esperan juicio. En este sentido, en México hay disparidades en las diferentes entidades federativas, algunas con sobrepoblación del 154% y otras con espacios disponibles de hasta el 40 por ciento de su capacidad. Cabe mencionar

que año tras año se crean más espacios en las cárceles para abatir esta problemática, sin embargo, es mayor el número de ingresos de nuevos internos, por lo tanto, esta política no soluciona el problema de fondo.

La fórmula para obtener este indicador es:

$$\frac{\text{población total interna en año t}}{\text{capacidad instalada en año t}}$$

Los resultados se observan en la siguiente gráfica 4:



Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, 2013.

La media nacional de sobrepoblación es del 25 por ciento, el estado más ineficiente es Nayarit con 154 por ciento, seguido por el Distrito Federal con 84 por ciento, como se puede apreciar hay entidades que tienen espacios disponibles como el estado de Oaxaca y Coahuila con espacios disponibles del 36 y 39 por ciento respectivamente.

La sobrepoblación se considera ineficiente por los problemas que genera, la insalubridad en los espacios saturados, más probabilidad de motines y contagio criminógeno.

8. Porcentaje de ineficiencia por entidad federativa en México

La tabla 2, muestra los porcentajes de ineficiencia en relación a los procesados, reincidencia y sobrepoblación de las cárceles en cada enti-

dad federativa, además, la última columna es un ejercicio de suma de los porcentajes y el resultado dividido por tres, considerando a tal columna como el porcentaje de ineficiencia para cada entidad federativa. Mientras más elevado sea el porcentaje para cada entidad federativa, se considera más ineficiente debido a lo explicado anteriormente para cada indicador.

Tabla 2: Porcentaje de ineficiencia por entidad federativa

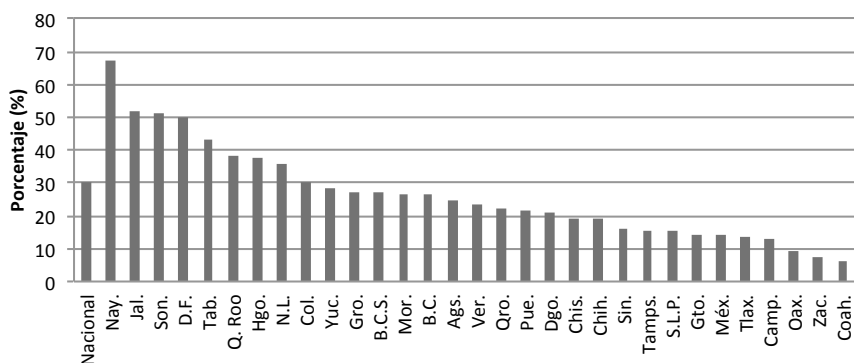
ENTID	PORC_PROCS	PORC_REIC	PORC_SOBREP	INEF_CAR
Nacional	43.8921246	21.987277	24.9862547	30.2885521
Ags.	48.7211478	34.098582	-7.80839895	25.003777
B.C.	44.1018926	27.5451264	8.42063121	26.6892167
B.C.S.	63.4730539	19.6539485	-1.90311419	27.0746294
Camp.	37.9649123	8.7075575	-7.15962441	13.1709485
Coah.	32.721827	25.297619	-39.2075078	6.27064609
Col.	44.0572977	35.5046759	12.1305182	30.564164
Chis.	47.8693968	6.5199674	3.34119497	19.2435197
Chih.	43.2493932	42.2666957	-28.7299854	18.9287011
D.F.	34.8745109	29.6840788	84.7362813	49.764957
Dgo.	49.453125	14.4338807	-0.28680688	21.2000663
Gto.	49.1208168	23.9613527	-29.6004206	14.4939163
Gro.	39.5517319	5.82991621	36.6142747	27.3319743
Hgo.	46.3490099	4.6378322	62.5132556	37.8333659
Jal.	59.7206125	29.7456539	66.085312	51.8505261
Méx.	34.3743151	8.36366946	-0.01714972	14.2402783
Mich.	48.7563884	22.6728723	1585.45455	552.294602
Mor.	35.6511491	18.2890855	26.4947245	26.811653
Nay.	43.3833855	4.26710098	154.054054	67.2348469
N.L.	54.3997017	2.21376199	51.1787819	35.9307485
Oax.	61.3557858	1.88634193	-36.1621279	9.02666661
Pue.	39.0314073	5.63559322	20.3663793	21.6777933

ENTID	PORC_PROCS	PORC_REIC	PORC_SOBREP	INEF_CAR
Qro.	42.6178933	22.3226091	2.56191289	22.5008051
Q. Roo	63.2160804	27.7173913	23.3333333	38.088935
S.L.P.	46.2375622	4.45471975	-4.74811812	15.3147213
Sin.	31.9836619	25.9280196	-10.5453972	15.7887614
Son.	56.3282449	37.5744876	59.1675448	51.0234258
Tab.	56.9622507	21.2049075	51.3774496	43.1815359
Tamps.	31.811001	26.6648908	-11.7920657	15.5612754
Tlax.	52.9481132	15.0259067	-27.9007972	13.3577409
Ver.	48.3024691	4.28994083	18.1975238	23.5966446
Yuc.	48.3269962	37.7722772	-1.40636566	28.2309693
Zac.	39.2156863	3.75735627	-20.6	7.45768085

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, 2013.

La Gráfica 5, nos permite observar, en orden descendente, de la entidad más ineficiente a la menos ineficiente, de acuerdo al análisis de los datos estadísticos.

Gráfica 5: Porcentaje de ineficiencia de la cárcel en México (2012)

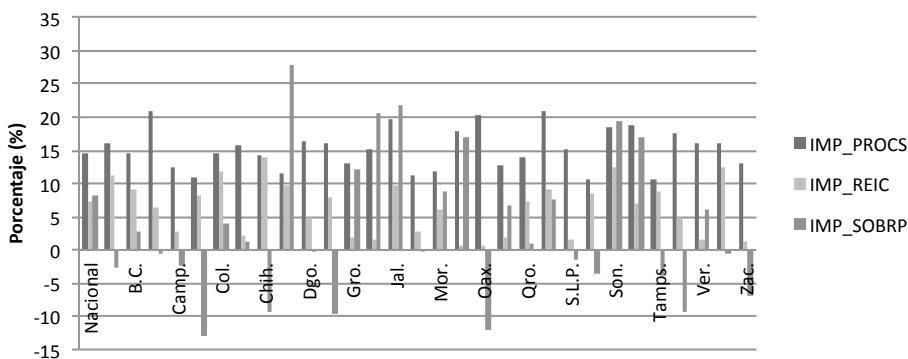


Fuente: elaboración propia a partir de la tabla 2.

La media nacional de ineficiencia es de 30%, siendo el estado de Nayarit el más ineficiente 67%, seguido del estado de Jalisco con 51.8% y los estados menos ineficientes son Oaxaca, Zacatecas y Coahuila con un porcentaje de 9, 7 y 6% de ineficiencia, respectivamente.

Para llevar a cabo políticas sobre los indicadores que ponderan más la ineficiencia en cada entidad federativa y la media nacional, se realiza un ejercicio para identificar cuál es el indicador que más impacta a la ineficiencia total, en el ejercicio se multiplica el resultado obtenido en cada indicador por .33 para así obtener lo que aporta cada uno al total de ineficiencia, los resultados se grafican a continuación, cada entidad federativa tiene tres barras y cada barra corresponde al indicador señalado (ver gráfica 6)

Gráfica 6: Impacto de los indicadores de ineficiencia, México (2012)



Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, 2013.

En la media nacional, nos indica que el problema principal que se debe combatir es el uso de prisión preventiva o internos en proceso indicado con la barra color azul, de la ineficiencia total aporta el 14.4 por ciento, Jalisco por ejemplo necesita poner atención al tema de sobrepoblación de sus prisiones, ya que este indicador impacta en un 21 por ciento del total de su ineficiencia, las barras que se extienden hacia el signo negativo son las que indica sobrepoblación, y en este caso lo que sucede es que en estas entidades hay más espacios disponibles que

internos, lo que puede sugerir para las autoridades encargadas de la administración de los centros penitenciarios en realizar un programa de distribución de internos entre las entidades federativas en función del tipo de delito cometido (fuero común o federal) y siempre observando el marco legal.

9. Ineficiencia de la cárcel y marginación en México

Para estar en la posibilidad de realizar un análisis y deducir que a mayor nivel de marginación existe mayor porcentaje de ineficiencia carcelaria, se procede a continuación a calcular la marginación en México a partir de la identificación de ciertos indicadores que se describen a continuación:

- Porcentaje de analfabetismo en personas mayores a 15 años.
- Porcentaje de viviendas habitadas sin drenaje.
- Porcentaje de viviendas habitadas sin servicio de energía eléctrica.
- Porcentaje de viviendas habitadas sin servicio de agua entubada.
- Porcentaje de viviendas con piso de tierra.
- Promedio de habitantes por cuarto.

Los datos para realizar este cálculo se obtienen del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 y los resultados se observan en la tabla 3:

Tabla 3

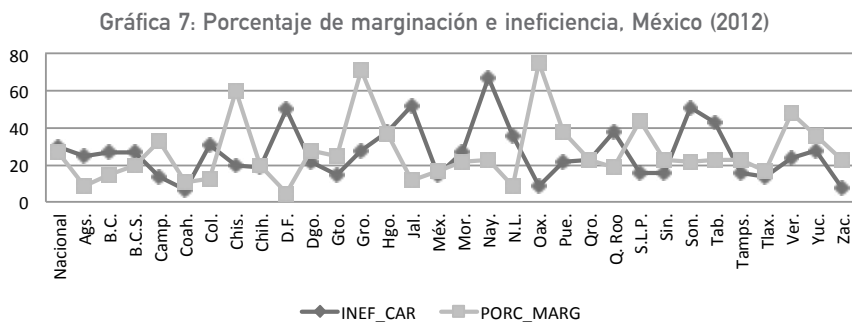
ENTIDAD	PORC_ ANALF	PORC_ SD	PORC_ SEE	PROM_ OCUP	PORC_ PISOTIE	PORC_ VIVSNA- GENTUB	PORC_ MARGTOT
Nacional	6.93	9.82	1.77	1.06	6.15	9.06	27.23
Ags.	3.27	1.71	0.62	0.96	1.66	1.16	8.42
B.C.	2.60	6.27	0.95	0.95	3.31	4.13	14.76
B.C.S.	3.23	5.78	2.84	1.05	5.76	7.44	19.91
Camp.	8.37	14.69	2.59	1.23	4.67	10.01	33.21
Coah.	2.65	4.19	0.54	0.91	1.55	1.68	10.11
Col.	5.16	0.99	0.59	1.02	4.47	1.43	12.47

ENTIDAD	PORC_ ANALF	PORC_ SD	PORC_ SEE	PROM_ OCUP	PORC_ PISOTIE	PORC_ VIVSNA- GENTUB	PORC_ MARGTOT
Chis.	17.91	18.48	3.82	1.46	14.71	22.71	60.16
Chih.	3.70	7.26	3.78	0.90	3.16	5.43	19.71
D.F.	2.11	0.32	0.08	0.87	1.02	2.33	4.78
Dgo.	3.84	11.62	4.19	0.99	6.3	6.13	27.96
Gto.	8.23	9.26	1.49	1.12	4.15	5.64	25.19
Gro.	16.82	25.27	4.38	1.47	18.36	30.17	71.32
Hgo.	10.30	14.61	2.50	1.06	7.12	9.34	37.15
Jal.	4.39	2.14	0.78	1.01	3.02	4.23	12.04
Méx.	4.41	5.91	0.79	1.06	3.76	6.03	16.93
Mich.	10.25	11.52	1.70	1.11	10.26	8.39	36.24
Mor.	6.46	4.59	0.81	1.04	7.22	8.55	21.54
Nay.	6.35	6.63	3.76	1.01	3.96	7.62	22.97
N.L.	2.24	2.63	0.30	0.91	2.01	3.44	8.66
Oax.	16.38	30.27	4.93	1.31	18.75	23.93	75.63
Pue.	10.44	13.15	1.67	1.18	9.46	12.77	38.01
Qro.	6.35	9.04	2.00	1.02	3.74	5.28	23.03
Q. Roo	4.86	5.70	1.97	1.26	3.7	7.62	18.76
S.L.P.	7.96	19.84	3.91	1.04	8.73	14.48	43.88
Sin.	5.01	8.15	1.11	1.05	6.14	5.27	22.33
Son.	3.06	10.38	1.57	0.97	5.27	3.38	21.81
Tab.	7.10	4.00	1.19	1.18	6.44	18.82	23.05
Tamps.	3.67	11.94	1.56	1.02	3.33	4.08	22.21
Tlax.	5.22	5.14	1.00	1.12	3.85	1.76	16.63
Ver.	11.50	17.05	2.92	1.11	11.68	19.74	47.56
Yuc.	9.30	20.69	1.74	1.14	2.78	2.76	36.12
Zac.	5.58	10.26	1.39	0.99	3.41	5.69	22.57

Fuente: elaboración propia en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Las entidades con mayor porcentaje de marginación son Oaxaca, Guerrero y Chiapas con 75, 71 y 60 por ciento, el nivel de marginación total se obtuvo mediante la suma de cada uno de los indicadores de marginación y el resultado dividiéndolo entre seis.

A continuación se presenta una gráfica para ilustrar los dos porcentajes obtenidos a lo largo de este estudio, el porcentaje de marginación para cada entidad federativa y el de ineficiencia de la cárcel:



Fuente: elaboración propia en base a resultados de la tabla 2 y 3.

No se observa una relación directa entre el porcentaje de ineficiencia en las cárceles y el de grado de marginación para cada entidad federativa, en el caso nacional coinciden ambos indicadores, las entidades con mayor grado de marginación no son precisamente las que tienen mayor porcentaje de ineficiencia, en resumen no hay evidencia que a mayor marginación de cada entidad federativa, mayor nivel de ineficiencia de las cárceles.

10. Conclusiones

Con la justificación de que la violencia y la inseguridad se ha incrementado en la actualidad, los Estados han endurecido las penas privilegiando el uso de la prisión, más que la prevención social, además las condiciones dentro de la prisión se han agudizado, existe más población presa en detrimento de los derechos de los internos, al ha-

ber hacinamiento, escasos recursos, procesos y sentencias más largas, ha significado, por lo menos para un sector de las instituciones carcelarias, la renuncia explícita a objetivos de resocialización y la reafirmación de la función que la cárcel siempre ha ejercido y continua ejerciendo: la de depósito de individuos aislados del resto de la sociedad y por esto neutralizado en su capacidad de “hacerle daño a ella” (Barata, 1990).

De esta manera, cada vez se ha ido perdiendo la confianza en usar la cárcel como lugar y medio de resocialización, como resultado de investigaciones empíricas que han identificado las dificultades estructurales y los escasos resultados de las instituciones carcelarias en relación a sus objetivos. Es necesario reflexionar sobre la utilidad y funciones reales de la pena, replanteando, desde un análisis sociológico, ¿Qué es y para qué sirve la pena de prisión? ¿Cuáles son sus fundamentos de legitimación? ¿Qué se busca proteger al enviar a un individuo a prisión?, ¿al individuo o a la sociedad? ¿Realmente previene el delito o la inseguridad la prisión?

En una sociedad democrática, un aspecto que no se debe pasar por alto es la defensa, promoción y reevaluación de los derechos fundamentales de los reclusos. Barata (1990) menciona que a pesar de que la cárcel no puede producir efectos útiles para la resocialización del condenado, la finalidad de una reintegración del condenado a la sociedad no debe ser abandonada, sino que debe ser reinterpretada y reconstruida sobre una base diferente, buscando hacer menos negativas las condiciones que la vida en la cárcel comporta en relación con esta finalidad.

Asumir el compromiso, como afirman otros teóricos, de que el problema de la cárcel no se va a resolver en la cárcel, sino, en todo caso, en el exterior, en la misma sociedad que crea, que produce, que alimenta y que la reproduce. Si no se está convencido de esto, se corre el riesgo de caer nuevamente en opciones reformistas que terminan por legitimar nuevamente a la opción carcelaria y contribuir así a su perpetuidad. La mejor opción es entonces, pensar cada vez menos en cárcel, buscando verdaderas estrategias de contener nuevos ingresos, primero, de reducción, después y de radical eliminación finalmente.

En el estudio estadístico que se presenta en esta trabajo, se considera la (in)eficiencia como la relación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados, a partir de las funciones realizadas en la cárcel establecidas en la Carta Magna, específicamente el Artículo 18, que menciona el respeto de los derechos humanos como la base para la reinserción, además, del trabajo, capacitación para el mismo, la salud y el deporte como medios para este fin. Esta visión es a partir de las teorías relativas que consideran a la pena como un medio para lograr un fin, y más específicamente encuadrados en la prevención especial positiva, que establece que la acción de la cárcel en los individuos que han cometido un delito y tratados de forma personalizada y progresiva logran la resocialización y evitan la reincidencia, protegiendo así a la sociedad en su conjunto.

Bajo esta lógica, lo que se demuestra es el fracaso de la institución carcelaria en México, un ejemplo es el alto número de reincidencia demostrado en el estudio, en Chihuahua de cada 100 nuevos ingresos en el 2012, 42 ya habían estado en prisión.

La propuesta general, es trabajar en hacer más eficiente el uso de la prisión, pero desde la perspectiva crítica, es decir, tener menos internos implica disminución en el gasto corriente y se traslada a factores sociales. Por lo tanto, hacer cada vez menos uso de la cárcel en la medida de lo posible implica la no necesidad de construir más cárceles y menos gasto corriente, que podría traducirse en más inversión en educación, focalización de factores de riesgo y tratamiento especial a grupos vulnerables.

Bibliografía

Baratta (1990) "Resocialización o control social. Por un concepto crítico de "reintegración social" del condenado. *Ponencia presentada en el seminario "Criminología crítica y sistema penal"*, organizado por Comisión Andina Juristas y la Comisión Episcopal de Acción Social, en Lima, del 17 al 21 de Septiembre de 1990, en línea <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/Resocializacion.pdf> (Consultado el 19 octubre 2010).

- Censo Nacional de Población y Vivienda (2010) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2011) Diagnóstico Nacional del Sistema Penitenciario 2011.
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2012).
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar*. México: Siglo Veintiuno.
- Garland, D. (2006). *Castigo y sociedad moderna, un estudio de teoría social*. Oxford University: Siglo XXI.
- Informe EPU sobre Sistema Penitenciario en México 2013, Asilegal-Documents- Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría Comunicación conjunta del EPU-México-Octubre 2013, *Coalición por los derechos de las personas privadas de libertad en el Sistema Penitenciario Mexicano* [En línea] Disponible en: http://132.247.1.49/webEPU/images/stories/OSC/6_AsiLegal.pdf (Consultado el 19 de febrero de 2014).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario 2011.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2010) Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos, 2010.
- International Centre for Prison Studies, de King College Londres (2014) Lista mundial de la población en prisión. (En línea). Disponible en: <http://www.prisonstudies.org/> (Consultado el 30 de Junio de 2014).
- Muedano, M. (2012) "A reventar CERESOS, grave situación en la mayoría de los Estados. El Universal. (En línea) Disponible en: <http://www.vanguardia.com.mx/areventarceresosgravesaturacionenmayoriadeestados-1380987.html> (Consultado el 25 de Diciembre de 2012).
- Naciones Unidas Oficina Contra la Droga y el delito (1999) Reporte Global sobre Crimen y Justicia, *Office for Drug Control and Crime Prevention*. Centre International Crime Prevention, New York, Oxford University Press, 1999.
- Organización de las Naciones Unidas (1957) Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Archivo PDF. (En línea). Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2021.pdf> (Consultado el 27 de Junio de 2014).
- Organización de las Naciones Unidas (2011) Global Report on Crime and Justice. Disponible en: <http://www.uncjin.org/Special/GlobalReport.html> (Consultado el 20 de Noviembre de 2011).

- Pavarini, M. (1987). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*. México: Siglo XXI.
- Primer Informe de Gobierno Federal de México (2013).
- Ramos, I. (2009) *Policía de vagos para las ciudades Españolas del siglo XVIII*. *Revista de estudios históricos-jurídicos*. Chile. (En línea) disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716-54552009000100009&script=sci_arttext(Consultado el 27 de junio de 2014).
- Rivera, I., (2003a) "Historia y legitimación del castigo ¿Hacia dónde vamos?, en Bergalli, R., (coord.)(2003) *Sistema penal y problemas sociales*, Valencia: Tirant lo Blanch, pp.83-133.
- Secretaría de Seguridad Pública (SSP) *Estadística del Sistema Penitenciario Federal*, 2012. México.
- Subsecretaria del Sistema Penitenciario Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado *Prevención y Readaptación Social* (2011), *Estadísticas del sistema Penitenciario Federal*, Disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/3651>

ENSAYOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO

La presente obra reúne trabajos académicos de diferentes autores sobre temas aparentemente diversos, pero íntimamente relacionados.

La evaluación y la eficiencia son los ejes de los estudios. El texto de Teodoro Reyes y José Luis Esparza nos presenta un interesante instrumento para estimar la eficiencia en las administraciones públicas. El de René Lozano y Jorge Huchin expone una medición de la sostenibilidad de la deuda pública; mientras que Crucita Ken y Antonio Dacak realizan una evaluación del desempeño financiero de la administración pública municipal. Dos textos más examinan la eficiencia desde ópticas distintas: Maribel Lozano y Enrique Cercas escriben sobre la "(in)eficiencia" del sistema carcelario en México; mientras que Verónica Rodríguez y Jean Baptiste Seurat nos muestran cómo evaluar el desempeño de una entidad microfinanciera.

En el marco de los ensayos enfocados en el sur de Quintana Roo, Naomy Manzanilla, José Olivares y Eleazar Galván analizan la actividad económica de la capital del estado. Christine Carton y Juan Manuel Escobedo plantean la evaluación de la Inversión Extranjera Directa en la generación de "paraísos de contaminación" en nuestro continente.

Los trabajos se refieren a la Economía Aplicada, por lo tanto correspondió a Naiber Bardales y Krystal Palacios elaborar un texto que, centrado en la Teoría de juegos, expusiera la modelación de la toma de decisiones por los agentes, acción que es, finalmente, la liga entre la Teoría Económica y la Economía Aplicada.

Los capítulos que integran el libro dan al lector un panorama de diferentes temas presentados con un punto de vista teórico y práctico.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO



ENSAYOS SOBRE CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

Luis F. Cabrera Castellanos
René Lozano Cortés
Teodoro Reyes Fong

ENSAYOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO

Luis Fernando Cabrera Castellanos
René Lozano Cortés
Teodoro Reyes Fong



ENSAYOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO

Coordinadores

Luis Fernando Cabrera Castellanos
René Lozano Cortés
Teodoro Reyes Fong



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Primera edición: *Ensayos sobre crecimiento y desarrollo*, 2015

D.R.© Luis Fernando Cabrera Castellanos, René Lozano Cortés
y Teodoro Reyes Fong , 2015

Universidad de Quintana Roo
Dirección: Boulevard Bahía s/n Esquina Ignacio Comonfort
Col. Del Bosque
C.P 77019, Chetumal Quintana Roo
Tel: 835030

Todos los derechos reservados.

La impresión de este libro fue financiada con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, 2013 de la Universidad de Quintana Roo. Los recursos de PIFI son de carácter público y queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal.

Esta publicación no puede ser reproducida total ni parcialmente, ni registrada o transmitida por un sistema de reproducción de información o cualquier otro medio, sea éste electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin permiso por escrito previo de la editorial y los titulares de los derechos.

ISBN: 978-607-515-187-8

Impreso en México
Printed in Mexico